

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2024/15575 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre las delegaciones de la Alcaldía en los miembros de la Corporación Municipal.

ANUNCIO

Con fecha 8 de noviembre de 2024, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente:

VER ANEXO

Lo que mando a publicar en Requena, al día de la fecha electrónica al margen contenida.

Requena, 8 de noviembre de 2024.—El alcalde, Mario Sánchez González .



DECRETO DE LA ALCALDÍA n.º 3181/2024

Tras prosperar la Moción de censura presentada por los Concejales/as del PSOE y PRyA, en sesión plenaria celebrada el pasado 05.11.2024, y debiendo reestructurar la organización, y subsiguiente funcionamiento del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO: Efectuar las siguientes **DELEGACIONES GENÉRICAS** en favor de los/las concejales que a continuación se relacionan:

1. **D. JOAQUIN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, concejal delegado de **GOBERNACIÓN, INDUSTRIA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CICLO HÍDRICO**. Al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- ✓ Coordinación Jefatura directa de la Policía Local, sin perjuicio de la Jefatura Superior que corresponde a la Alcaldía sobre la Organización Administrativa.
- ✓ Tráfico.
- ✓ Presidente de la Junta Local de Protección Civil.
- ✓ Mercado.
- ✓ Expedientes de concesión de aprovechamiento especial de la vía pública en general (mesas y sillas, etc..).
- ✓ Resolución de licencias de instalaciones eventuales y extraordinarias.
- ✓ Ciclo integral del agua.
- ✓ Promoción y gestión de polígonos industriales.
- ✓ Actuaciones en casco antiguo de la Villa y Las Peñas.
- ✓ Impulso de las obras propias de su concejalía.
- ✓ Gestiones relacionadas con el personal del departamento de Policía Local.

Además, las delegaciones genéricas incluirán las facultades de resolución siguientes:

- ✓ Contratación temporal de personal financiado por subvención de la Administración Autónoma o Estatal de Policía.



- ✓ Declaración de las situaciones administrativas de Personal de Policía.
- ✓ Certificados/informes de servicios prestados por el Personal de Policía.
- ✓ Autorizaciones de permisos, licencias, etc. del Personal de Policía.
- ✓ Aprobación del Plan de Vacaciones anual de Policía.
- ✓ Jubilación forzosa por edad del Personal de Policía.
- ✓ Reconocimiento servicios a efectos de aumentos retributivos graduales de Policía.
- ✓ Todas aquellas derivadas del personal de Policía Local.

2. **D. JOSÉ CAMILO CHIRIVELLA GARCÍA**, Concejal Delegado de **PERSONAL, INFORMÁTICA, PEQUEÑO COMERCIO, BRIGADA: OBRAS, ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA**. Al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en el área respectiva.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- ✓ Coordinación de la política de personal al servicio del Ayuntamiento, sin perjuicio de la Jefatura Superior que corresponde a la Alcaldía sobre la organización administrativa.
- ✓ Presidente de la Junta Paritaria de Personal Funcionario.
- ✓ Presidente de la Comisión Paritaria de seguimiento e interpretación del Convenio de Personal Laboral.
- ✓ Informática Municipal.
- ✓ Relación con Asociación de Comerciantes y demás relacionadas con la delegación general.
- ✓ Impulso del comercio local.
- ✓ Mercado municipal.
- ✓ Organización de la Feria del Embutido.
- ✓ Coordinación del personal de la brigada y gestión en las áreas de obras, electricidad y fontanería.
- ✓ Impulso de las obras propias de su concejalía.

Además, las delegaciones genéricas incluirán las facultades de resolución siguientes:

- ✓ Contratación temporal de personal financiado por subvención de la Administración Autonómica o Estatal.
- ✓ Declaración de las situaciones administrativas de Personal
- ✓ Certificados/informes de servicios prestados por el Personal.
- ✓ Autorizaciones de permisos, licencias, etc. del Personal.
- ✓ Aprobación del Plan de Vacaciones anual.
- ✓ Jubilación forzosa por edad del Personal.
- ✓ Reconocimiento servicios a efectos de aumentos retributivos graduales.



3. **D^a M.^a JOSÉ MARTÍN MUÑOZ**, Concejal Delegada de **CULTURA Y TURISMO**. A la que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- ✓ Gestión turística en general.
- ✓ Museos.
- ✓ Feria del Libro.
- ✓ Bibliotecas Municipales.
- ✓ Archivo.
- ✓ Relaciones con asociaciones culturales.
- ✓ Eventos culturales.
- ✓ Unisocietat.
- ✓ Medianeras vivas.
- ✓ Escuela de Artes Plásticas.
- ✓ Impulso de las obras propias de su concejalía.

4. **D. LUCIO CABRERA MARTÍNEZ**, Concejal Delegado de **MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y CAMINOS**. Al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- ✓ Desarrollo del medio rural.
- ✓ Relaciones Bodegas-Cooperativas y Organizaciones Agrícolas y ganaderas.
- ✓ Caminos y vías rurales.
- ✓ Recogida de residuos.
- ✓ Control de vertederos ilegales.
- ✓ Control de Vertidos.
- ✓ Huertos urbanos.
- ✓ Plagas y enfermedades agrícolas.
- ✓ Impulso de las obras propias de su concejalía.

5. **D^a VANESA PÉREZ REOLID**, Concejal Delegada de **PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES**. A la que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- ✓ Patrimonio Municipal.
- ✓ Inventario de Bienes.
- ✓ Gestión de contratos de conservación y mantenimiento de edificios municipales.
- ✓ Impulso de las obras propias de su concejalía.



6. D. DAVID ARONA CÁRCEL, Concejal delegado de **DEPORTES, JUVENTUD E INFANCIA**.

Al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- ✓ Escuelas Infantiles Municipales.
- ✓ Relaciones con las Asociaciones Juveniles. Eventos juveniles y fomento de la participación juvenil.
- ✓ Gestión Centro de Juventud.
- ✓ Instalaciones deportivas municipales.
- ✓ Relaciones con Asociaciones Deportivas en general.
- ✓ Promoción del deporte.
- ✓ Piscinas municipales.
- ✓ Gala del deporte.
- ✓ Impulso de las obras propias de su concejalía.

7. D^a PILAR AMIGÓ LAGUARDA, Concejal delegada de **PERSONAS MAYORES**. A la que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- ✓ Relación con asociaciones de la tercera edad.
- ✓ Centro de Día
- ✓ Impulso de las obras propias de su concejalía.

8. D. JOSÉ LUÍS BARRERA GABALDÓN, Concejal Delegado de **URBANISMO Y PARQUES, EFICIENCIA ENERGÉTICA, FONDOS EUROPEOS, FERIA Y FIESTAS, Y EDUCACIÓN**. Al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- ✓ Dirección, gestión e impulso de los expedientes administrativos del Departamento de Urbanismo.
- ✓ Ejecución programa Edificant.
- ✓ Mejora accesibilidad servicios municipales.
- ✓ Eliminación barreras arquitectónicas.
- ✓ Escuela Permanente de Adultos.
- ✓ Escuela Oficial de Idiomas.



- ✓ Relaciones con la Administración Educativa en general.
- ✓ Presidencia de Consejo Escolar Municipal –cuando no asista la Alcaldía-.
- ✓ Servicios Municipales educativos que colaboren con órganos educativos.
- ✓ Servicios Psicopedagógicos.
- ✓ Agente tutor.
- ✓ Impulso y gestión de la celebración de la Ferias y Fiestas en el municipio.
- ✓ Relaciones con la Fiesta de la Vendimia y asociaciones festivas.
- ✓ Eficiencia energética.
- ✓ Control consumos energéticos municipales: electricidad, agua, gas y gasoil.
- ✓ Impulso uso energías renovables en instalaciones municipales.
- ✓ Impulso de las obras propias de su concejalía.

Además, las delegaciones genéricas incluirán las facultades de resolución siguientes:

- ✓ Toma de razón de las declaraciones responsables y resolución de disconformidad.
- ✓ Resolución de órdenes de ejecución.
- ✓ Resolución de declaraciones de ruina.
- ✓ Resolución de expedientes de restauración de la legalidad urbanística.
- ✓ Resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística.
- ✓ Expedientes licencias medioambientales.

9. **Dª PATRICIA PÉREZ PIQUERAS**, Concejal Delegada de **SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, CATASTRO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMUNICACIÓN Y RIESGOS LABORALES**. A la que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- ✓ Servicio de Atención y Tramitación –SAT-.
- ✓ OMIC
- ✓ Agente Igualdad.
- ✓ Prevención violencia de género.
- ✓ Servicios Sociales.
- ✓ Centro Ocupacional.
- ✓ Unidad de Prevención Comunitaria (U.P.C.).
- ✓ Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (E.E.I.I.A).
- ✓ Relación con Asociaciones de acción social.
- ✓ Catastro de Urbana y Rústica.
- ✓ Documentación en general que se expida en materia de estadística, padrón de habitantes, censo electoral y catastro de rústica y urbana (informes, certificaciones, reclamaciones, etc....).
- ✓ Comunicación Ayuntamiento, gestión de redes sociales y relaciones con medios



de comunicación.

- ✓ Fomentar el crecimiento y el asociacionismo empresarial, así como sus interrelaciones, apoyar el emprendimiento, promover el turismo económico y fortalecer la economía local.
- ✓ Fomento del Empleo.
- ✓ Impulso de las obras propias de su concejalía.

10. **D. JAVIER JORDÁ SÁNCHEZ**, Concejal Delegado de **BRIGADA: PINTURA, JARDINERIA Y LIMPIEZA, ALDEAS Y TRANSPORTE**. Al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- ✓ Propuesta de obras a realizar en Aldeas a incluir en Planes o Programas de Diputación Provincial de Valencia y Programas asimismo, para núcleos diseminados de la Administración Estatal y Autonómica.
- ✓ Relaciones con los Alcaldes Pedáneos.
- ✓ Control servicios municipales en aldeas.
- ✓ Transporte urbano.
- ✓ Relación con resto administraciones sobre transporte.
- ✓ Coordinación del personal de la brigada y gestión en las áreas de pintura, jardinería y limpieza.
- ✓ Impulso de las obras propias de su concejalía.

Las delegaciones genéricas citadas incluirán:

En materia de contratación, el Concejal delegado tiene competencia para la adjudicación de contratos menores y firma de los correspondientes contratos, así como para la aprobación de certificaciones de obra en contratos de esta tipología menor, en su caso. Esta competencia incluirá las atribuciones presupuestarias relativas a la aprobación del gasto, el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago. En los contratos no calificados como menores se procederá de la misma manera, aunque correspondiendo al órgano de contratación que en su caso proceda las competencias en materia de contratación. En los contratos que no sean menores el reconocimiento de las obligaciones corresponde al concejal del área correspondiente (aprobación de certificaciones, revisiones de precios, liquidaciones, abonos a cuenta, indemnizaciones a favor del contratista, resolución del contrato, etc.)

Está incluida la delegación la facultad de resolver recursos contra actos administrativos.

Está excluida de la delegación, la firma de convenios con otras Administraciones Públicas, la firma de solicitudes, declaraciones y comunicaciones dirigidas a otras Administraciones



Públicas y a órganos judiciales, excepto las que impliquen un mero traslado de documentación.

Las delegaciones genéricas incluyen la facultad de firmar los anuncios dirigidos a Boletines oficiales, así como el visto bueno de las certificaciones de antecedentes administrativos.

Las delegaciones genéricas implican la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, lo que implica la posibilidad de dictar actos con transcendencia en la ejecución presupuestaria

Pago material; el pago material (transferencias bancarias y demás formas de pago) de cualquier gasto no se encuentra delegado, siendo la Alcaldía la que mantiene la competencia, todo ello sin perjuicio de que se encomiende de manera material su ejecución en el responsable de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Las facultades delegadas a cada Concejal/a, comprenderá la Dirección inmediata del personal adscrito a cada una de las delegaciones o servicios, sin perjuicio de la coordinación general que corresponderá a la Delegación de Personal y a la Jefatura Superior que corresponde al Sr. Alcalde, así como del control del parque móvil afecto a las Delegaciones conferidas.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a las personas designadas, advirtiéndoles que la presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986.

CUARTO: Remitir anuncio de esta Resolución para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipales.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera Sesión que este celebre.

